



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Radicado	2021-00135
Demandante	Lucely Henao Velásquez
Demandados	Rubén Darío Olaya
Proceso	Restitución de Inmueble
Asunto	Corrige error involuntario en auto que admite demanda
Sustanciación	No. 302

Teniendo en cuenta el error involuntario al momento de dirigir la demanda en contra del demandando, se hace la corrección del primer ítem del auto que admite la presente demanda, como lo estipula el artículo 286 del Código General del proceso, quedando así:

- **SEGUNDO:** De ella córrase traslado al demandado por el termino de diez (10) días para que conteste y solicite las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos.

Se hace saber a las partes que el auto interlocutorio 251 del 10 de noviembre de la cursante anualidad queda incólume en sus demás partes.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **073** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25 de noviembre** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria